

RESOLUCIÓN N° 235.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA SEÑORA CYNTHIA CAROLINA CAMACHO, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 17 de abril de 2018.-

VISTO:

La Nota de fecha 28 de febrero de 2018, del Área de Control de Asistencia del Departamento Administrativo del Personal; el Dictamen N° 281/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública” y la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 28 de febrero de 2018, el Área de Control de Asistencia del Departamento Administrativo del Personal informa sobre las ausencias injustificadas de la funcionaria permanente Cynthia Carolina Camacho con C.I. N° 2.010.559, en los meses de febrero y marzo de 2018, conforme al siguiente detalle:

Funcionaria	Ausencias Febrero/2018	Ausencias Marzo/2018	Total de días ausentes
Cynthia Carolina Camacho	17	14	31 continuos

Que, obra en el expediente la notificación realizada a la funcionaria de las fechas mencionadas, sin que la misma haya presentada justificación válida al respecto.

Que, obra en el expediente los antecedentes de que la funcionaria Cynthia Carolina Camacho, se encontraría en el exterior y que la misma no volvería a sus funciones en el SENAVE, atendiendo al correo zimbra remitido en fecha 16 de marzo de 2018, expresando lo siguiente: “Buenas tardes, envié por correo mi carta de renuncia, les estará llegando el 26 del corriente aproximadamente”.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, dispone:

Artículo 57.- “Son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes: ...b) cumplir la jornada de trabajo que establece esta ley; ...c) asistir puntualmente al trabajo”.

Artículo 64.- “Los funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa por incumplimiento de sus deberes u obligaciones o por infringir las prohibiciones”.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 235.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA SEÑORA CYNTHIA CAROLINA CAMACHO, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

establecidas en esta ley y las leyes análogas, haciéndose pasibles de las sanciones disciplinarias determinadas en este capítulo”.

Artículo 65.- *“Las medidas disciplinarias se aplicarán tomando en cuenta la gravedad de la falta cometida y las circunstancias atenuantes y agravantes que rodeen al hecho”.*

Artículo 66.- *“Serán consideradas faltas leves las siguientes: a) asistencia tardía o irregular al trabajo”.*

Artículo 71.- *“Las sanciones disciplinarias correspondientes a las faltas graves serán aplicadas por la máxima autoridad del organismo o entidad del Estado en que el afectado preste sus servicios, previo sumario administrativo, sin perjuicio de remitir los antecedentes a la jurisdicción penal ordinaria, si el hecho fuese punible”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 062/17 *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 080 DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2012 Y LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 219 DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2016”*, de fecha 30 de enero de 2017, expresa: *“CAPÍTULO X -LAS FALTAS. Punto 58. Clasificación de las faltas. Las faltas se clasificarán de la siguiente manera: b. faltas graves: b.1) Ausencia injustificada por más de tres (3) días continuos o cinco (5) alternos en el mismo trimestre”.*

“CAPÍTULO XI - DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES. Punto 61. Sanciones por faltas graves. La aplicación de sanciones por faltas graves serán de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de la Función Pública; serán las siguientes, previo sumario administrativo: a. Suspensión del derecho a promoción por el periodo de un (1) año; b. Suspensión en el cargo sin goce de sueldo de hasta treinta (30) días; o c. Destitución o despido, con inhabilitación para ocupar cargos público de dos a cinco años”.

Que, se constata el hecho de que la funcionaria Cynthia Carolina Camacho, se ha ausentado de su lugar de trabajo sin presentar la justificación debida en más de 31 (treinta y un) días corridos en el transcurrir de 1 (un) mes y la provisión legal para el efecto, se reúne en el presente caso presupuestos para la instrucción de sumario administrativo, a fin de deslindar la responsabilidad de la funcionaria en la falta mencionada.

Que, atendiendo a que la funcionaria Cynthia Carolina Camacho, se ha ausentado de su lugar de trabajo habitual, en un periodo de tiempo de 2 (dos) meses aproximadamente y de forma continua, además la misma ha comunicado vía zimbra que se encuentra en el extranjero y expreso su intención de presentar renuncia a su condición de funcionaria de la institución,

RESOLUCIÓN N° 235.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA SEÑORA CYNTHIA CAROLINA CAMACHO, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

existe la probabilidad de que la misma no vuelva a incorporarse a sus funciones en la institución, por lo que se presume existe abandono de cargo en el presente caso.

Que, la facultad administrativa del Presidente de la Institución de disponer de los fondos institucionales para los pagos de los salarios y beneficios a los funcionarios del SENAVE, por la prestación de servicios a la misma, asimismo la Dirección General de Asuntos Jurídicos considera que podrá proceder a suspender el pago en los casos de la falta de prestación de servicios y evitar cometer pagos indebidos con los fondos institucionales.

Que, por la Providencia N° 320/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 281/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde recomienda instruir sumario administrativo, a la funcionaria CYNTHIA CAROLINA CAMACHO, con C.I. N° 2.010.559, por la supuesta comisión de la falta grave prevista en el art. 66 de la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, y al Reglamento Interno Institucional homologado por la Secretaría de la Función Pública, Capítulo X relacionado a las faltas del Punto 58.

Que, la Ley N° 2459/04, “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DISPONER la instrucción de sumario administrativo a la funcionaria CYNTHIA CAROLINA CAMACHO, con C.I. N° 2.010.559, por la supuesta comisión de la falta grave prevista en el art. 66 de la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, y al Reglamento Interno Institucional homologado por la Secretaría de la Función Pública, Capítulo X relacionado a las faltas del Punto 58, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Abog. Fidelina Bogado, como representante del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, en el presente sumario

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 235.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA SEÑORA CYNTHIA CAROLINA CAMACHO, FUNCIONARIA DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-4-

administrativo instruido, teniendo a su cargo la elaboración de la acusación para su remisión a la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 3°.- SUSPENDER la acreditación de salarios a partir del mes de marzo de 2018, a favor de la funcionaria Cynthia Carolina Camacho hasta tanto se sustancie el presente sumario administrativo.

Artículo 4°.- REMITIR todos los antecedentes a la Secretaría de la Función Pública para la designación del Juez Instructor, quien tendrá a su cargo la sustanciación del respectivo sumario.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ

PRESIDENTE

ES COPIA

ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

OC/cp/ep

